



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001020500020260079600

Que mediante providencia de 14 de abril de 2026

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **WILLIAM ÁLVAREZ LOZADA**, en nombre propio y en representación del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORENCIA**, interpuso contra el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE FLORENCIA** y la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO de la misma ciudad**. Dispuso: 1-. Córrese traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vincúlese a la presente actuación a las autoridades, partes e intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido por Lucelida Carvajal Claros contra el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Florencia, identificado con radicado 18001-31-05-002-2015-00574-00 (01), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requiérase a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5-. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **LUCELIDA CARVAJAL CLAROS** y a todas las **PERSONAS E INTERVINIENTES**, en el proceso CUI No. 18001-31-05-002-2015-00574-00 (01), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboralavisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 15 de abril de 2026 a las 8:00a.m.
Vence el 15 de abril de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JONATHAN SERRANO ESCORCIA
Oficial Mayor